En la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| CONSTANCIA | REGISTRO |
|---|---|
| Escrito de Esther Elizabeth García Montaño, delegada del Municipio de Mérida, Yucatán. | 052313 |

Documental recibida el doce de septiembre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de Esther Elizabeth García Montaño, delegada del Municipio de Mérida Yucatán, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente de la controversia constitucional al rubro indicada[1] y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 53[2] de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no ha lugar a tener en tiempo el desahogo de la vista ordenada mediante proveído de veintitrés de agosto del año en curso, en virtud de que el escrito relativo se recibió en este Alto Tribunal fuera del plazo legal de cinco días hábiles, el cual concluyó el viernes nueve de septiembre pasado, de conformidad con la certificación que obra en autos; por lo que si el escrito de cuenta se presentó en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el doce siguiente, resulta inconcuso que es extemporáneo.

**Notifíquese.**

---

[1] Visible a fojas 729 y 730 del expediente principal de la controversia constitucional 41/2016.

[2] **Artículo 53**. El recurso de reclamación se promoverá ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien correrá traslado a las demás partes para que dentro del plazo de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido este último plazo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará los autos a un ministro distinto del instructor a fin de que elabore el proyecto de resolución que deba someterse al Tribunal Pleno.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

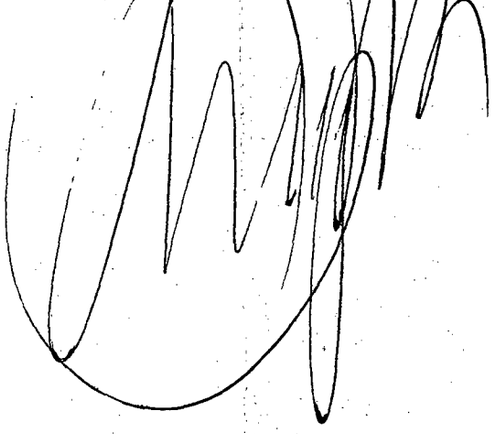

LATF/EGM.